

*JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., cuatro (4) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)*

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320220105000

Visto el informe secretarial que antecede y una vez elaborada liquidación de costas como se observa a ítem 44 del expediente, el Juzgado Resuelve:

1.- Aprobar la liquidación de costas elaborada por secretaria elaborada conforme a preceptuado en el artículo 366 del Código General del Proceso

2.- Agréguese al auto el despacho comisorio No. 022 de fecha 22 de marzo de 2023, el cual fue devuelto sin diligencias (ítem 45).

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 037 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 5 de marzo de 2024.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria